



METROPLÚS
AVANZA CONTIGO

ANEXO 1

**PLAN DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO
AL PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL
TRAMO CALLE 12 SUR - PRETRONCAL SUR**





ANEXO 1

PLAN DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO AL PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL TRAMO CALLE 12 SUR - PRETRONCAL SUR

Dirección General
DR. JOSÉ RICARDO MEDINA GIRALDO
Gerente General Metroplús

DANIELA CASTAÑO GÓMEZ
Ingeniera de Procesos. Directora Gestión Social y Mercadeo

Elaborado por
JESSICA LANAU ÁLVAREZ
Politóloga

DANIELA CASTAÑO GÓMEZ
Ingeniera de Procesos. Directora Gestión Social y Mercadeo

Marzo de 2017



ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Índice revisión	Fecha de modificación	Observaciones
0	Diciembre de 2016	Versión Inicial
1	Marzo de 2017	Se acogen las recomendaciones
2	Abril de 2017	Se acogen las segundas observaciones



CONTENIDO

Introducción.....	5
Justificación.....	8
Localización del Proyecto.....	9
Objetivos.....	11
Fundamentación Del Plan De Ocupantes De Espacio Público.....	12
Marco Jurídico.....	18
Metodología.....	20
Recolección de información.....	21
Identificación de los Ocupantes del Espacio Público.....	22
Selección y criterios de elegibilidad.....	26
Estrategias a Implementar.....	27
Plan de Ocupantes Del Espacio Público.....	31
Información y Comunicación.....	31
Indicadores de Logro y Evaluación.....	33
Mejora y Restablecimiento de Condiciones sociales.....	33
Indicadores de Seguimiento.....	34
Seguimiento.....	36
Programa de Formalización, Emprendimiento y Empleabilidad.....	37
Programa de Solución de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.....	37
Presupuesto.....	38
Cronograma de Trabajo.....	38



PLAN DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO PROYECTO 12 SUR

INTRODUCCIÓN

El espacio público en las ciudades colombianas enfrenta numerosas problemáticas que afectan gravemente la calidad de vida y el bienestar de las comunidades para satisfacer sus necesidades de movilización, recreación y socialización, entre otras. Colombia se ha convertido en un país eminentemente urbano, esta realidad pone de relieve la necesidad que tiene el país de afrontar con decisión y empeño los retos que impone la vida urbana y el desarrollo de las ciudades, de las cuales depende, en buena medida, la calidad de vida de muchas comunidades.

Una de las fuentes generadoras de ingreso hoy en las ciudades, es la actividad económica del comercio informal, todo esto producto de la crisis económica vivida en nuestro país, muchos habitantes sobreviven desenvolviéndose en este medio laboral haciendo uso del espacio público, por ser de fácil acceso y una fuente de trabajo inmediato, que además demanda la inversión de escasos recursos y poca preparación académica.

Este medio laboral se desarrolla con el objetivo de adquirir ingresos para el sustento propio y el de la familia, se estima que para el año 2010 según el DANE, el 66% de la población era informal, es decir, no contribuían al pago de seguridad social (salud y pensión), lo que hace más precaria la calidad de vida a corto y largo plazo de cada uno de los miembros del núcleo familiar.

Uno de los grandes proyectos que tienen las alcaldías de Medellín, Envigado e Itagüí es construir la Pre troncal del Sur, un mega proyecto que se divide en diferentes obras y que con éstas conectará unos municipios del sur del Valle de Aburrá (Sabaneta, Itagüí, Envigado, Medellín) con el centro de Medellín y la troncal Aranjuez y Universidad de Medellín, las cuales actualmente, operan con el nombre de Línea 1 y Línea 2.

En este contexto, en los municipios de Medellín e Itagüí, se construirá la obra “Calle 12 sur”, la cual tiene como sectores de influencia directa, las comunas 14 y 15 en Medellín y la comuna 1 de Itagüí.



De manera particular, en la ciudad de Medellín, los temas del espacio público se rigen por la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría del Espacio Público, en esta se diseñan estrategias encaminadas a la defensa, protección, regulación, logística y recuperación de lo público, mediante programas de vigilancia, control, sensibilización y capacitación dirigidos a los vendedores informales, vendedores formales y la ciudadanía en general, fortaleciendo las competencias de los interesados en sus actividades y propiciando su uso adecuado y el disfrute colectivo. Cabe resaltar que desde el año 2009 la Administración Municipal no ha regulado a más ocupantes, lo que quiere decir que todos aquellos venteros que fueron llegando a ocupar el espacio público de la ciudad desde esa fecha no están debidamente identificados y caracterizados por el ente territorial.

Por otro lado, en el Municipio de Itagüí, la situación no es muy diferente a la que enfrenta hoy la ciudad de Medellín ya que desde hace varios años tampoco regula a sus ocupantes existentes. En este municipio es la Secretaría de Gobierno quien se encarga de censar, liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público, saneamiento y acompañamiento a los ocupantes de estos espacios urbanos.

A pesar de no regular a sus ocupantes del espacio público, los dos municipios ofrecen capacitaciones con diferentes entidades para generarles nuevas oportunidades laborales y promueven la formalización de sus actividades económicas.

Siendo consciente de esto, Metroplús S.A., en trabajo conjunto con los Municipios de Medellín e Itagüí, se elabora y presenta un Plan de Ocupantes de Espacio Público en el marco de las salvaguardas sociales del Banco Mundial para el reconocimiento, orientación, acompañamiento, atención y restauración de los derechos de los Ocupantes del Espacio Público tanto regulados como de aquellos que no lo están y que fueron censados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016 y que se encuentran en el tramo objeto de intervención para desarrollar el proyecto de la Calle 12 Sur.

Para determinar la tipología de los ocupantes que ocupan el espacio público objeto de intervención, se tomó como referencia el criterio de la Corte Constitucional en la Sentencia T386/2013 en el que establece:



“La categoría de vendedoras o vendedores ambulantes se refiere en forma general a aquellas personas que se dedican a diversas actividades, tales como: la oferta de bienes o servicios, en las calles, aceras y otros espacios públicos, que integran la zona en las cuales se lleva a cabo el trabajo informal” .Sin embargo, hay tres tipos distintos de personas dedicadas a las ventas informales que pueden verse afectados por las medidas, políticas o programas tendientes a la recuperación del espacio público ocupado por los mismos, a saber:

A. Vendedores estacionarios, que se instalan junto con los bienes, implementos y mercancías que aplican a su labor en forma fija en un determinado segmento del espacio público, excluyendo el uso y disfrute del mismo por las demás personas de manera permanente, de tal forma que la ocupación del espacio subsiste aun en las horas en que el vendedor se ausenta del lugar –por ejemplo, mediante una caseta o un toldo.

B. Vendedores semi-estacionarios, que no ocupan de manera permanente un área determinada del espacio público, pero que, no obstante, por las características de los bienes que utilizan en su labor y las mercancías que comercializan, necesariamente deben ocupar en forma transitoria un determinado segmento del espacio público, como por ejemplo las personas que venden perros calientes y hamburguesas, o quienes empujan carros de fruta o de comestibles por las calles.

C. vendedores ambulantes, quienes sin ocupar el espacio público como tal por llevar consigo, es decir, portando físicamente los bienes y mercancías que aplican a su labor, no obstruyen el tránsito de personas y vehículos más allá de su presencia física personal.¹

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la construcción del Sistema de Transporte Masivo en la Pre troncal Sur de los municipios de Medellín e Itagüí, en el corredor de la Calle 12Sur, se elabora un anexo al Plan de Adquisición predial y Reasentamiento, el cual cuenta con la No Objeción del Banco Mundial del 23 de noviembre del 2015- **(Anexo 1)**. En este anexo se discrimina las acciones que se determinaron junto con las alcaldías de Medellín e Itagüí para compensar y mitigar los impactos que se pueden generar sobre los ocupantes del espacio público ubicados sobre el área de intervención del proyecto.

¹ Corte Constitucional - relatoría T-386/13.

Este plan analiza la situación particular de cada uno de los ocupantes y se plantean estrategias para mitigar los impactos negativos, buscando garantizar el restablecimiento de sus condiciones sociales, y de ser posible, en todos los casos, mejorar la situación en la que se encuentran. Parte de esta estrategia es la identificación de los programas que las Subsecretarías de Espacio Público y Control Territorial de los municipios tienen para este tipo de población, al igual que vincular los procedimientos que contemplan para el despeje de áreas urbanas. Todo esto se realizará de manera coordinada con el ente gestor teniendo en cuenta las directrices que presenta el Ministerio de Transporte en el Marco de la Política para los SITM en cumplimiento a las Políticas Operacionales del Banco Mundial para este tipo de población.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde al segundo tramo de la Pre troncal Sur, comprendido entre las carreras 43A y la 52 de la calle 12 sur (1.8 KM) en los municipios de Medellín e Itagüí. El corredor se compone de dos calzadas cada una de ellas con un carril exclusivo para el sistema Metroplús (carril izquierdo o carril central) y mínimo dos carriles mixtos, a lo largo de 3,5 km.

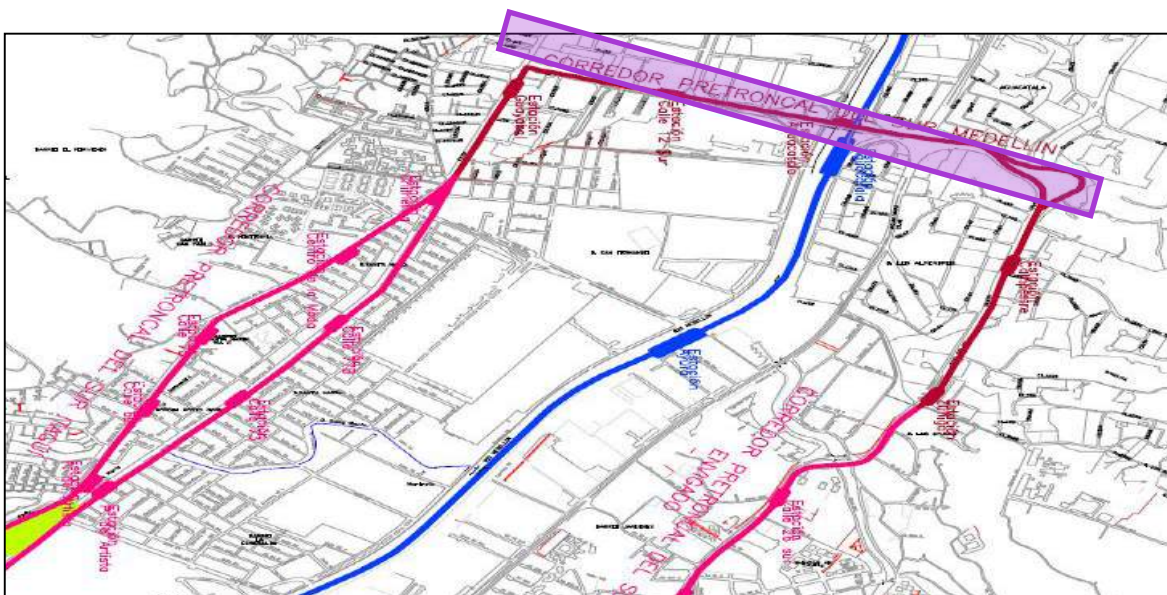


Figura 1 Ubicación Zona de Proyecto: Pretronzal Sur Medellín
Fuente: Metroplús, 2012

Área de influencia indirecta: se considera como área de influencia indirecta la Comuna 14 “El Poblado” y la Comuna 15 “Guayabal” en el Municipio de Medellín y Comuna 4 del Municipio de Itagüí, dado a que las tres comunas enteras perciben las expectativas frente a un proyecto de transporte de mediana capacidad.



Figura 2 Área de Influencia Indirecta-All: Comuna 14 y Comuna 15 (Municipio de Medellín)
Fuente: <http://www.medellin.unal.edu.co>



Figura 3 Área de Influencia Indirecta-All: Comuna 4 (Municipio de Itagüí)
Fuente: <http://www.itagui.gov.co/municipio/mapas#menu>

El área de influencia directa: la zona que se delimita como el área de influencia directa está compuesta por los barrios La Aguacatala y Las Colinas en el Municipio de Medellín, y San Fernando en el Municipio de Itagüí. Es allí donde se presentarán afectaciones por los procesos constructivos de la obra y donde se identificó la presencia de los ocupantes de espacio público que serán objeto de relocalización temporal y definitiva, según sea el caso.



Tabla 1 Comunas y Barrios de Área de Influencia Directa

AID	Comunas del Municipio de Medellín	Barrios de Influencia directa
Municipio de Medellín	Comuna No 14: El Poblado	Aguacatala.
	Comuna No 15: Guayabal	Las Colinas: Sector Colinas del Sur,
Municipio de Itagüí	Comuna No 4	San Fernando

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar alternativas de reubicación y acompañamiento a los ocupantes del espacio público estacionarios y semiestacionarios, ubicados en los sectores de influencia directa para la construcción del sistema Metroplús en la 12Sur, a través de un proceso de coordinación con las entidades municipales competentes y de concertación con la población directa en la fase previa a la obra, durante la obra y verificarlas condiciones una vez finalizada la obra.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar reuniones con las alcaldías de Medellín e Itagüí para propiciar espacios de trabajo entre los ocupantes del espacio público, Metroplús y las administraciones municipales.
- Acompañar el proceso de información que las Subsecretarías de Espacio Público de los municipios de Medellín e Itagüí realizan con esta población
- Proponer espacios para la relocalización temporal en obra de estos venteros
- Concertar con las autoridades municipales competentes, la localización de la reubicación definitiva, temporal de los ocupantes del espacio público.



- Articular con la oficina asesora de planeación de la alcaldía mecanismos para el manejo de los ocupantes de espacio público, ajustados a la realidad económica, social y cultural de Medellín.

FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE OCUPANTES DE ESPACIO PÚBLICO

CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de censo e identificación de los ocupantes del espacio público objeto de este plan de reasentamiento se hizo basándose en las directrices del Marco de Política del Banco Mundial y la Sentencia T386/2013 de la corte constitucional.

Tal como lo determina las directrices de esta política, se identificaron y tipificaron las diferentes ocupaciones del espacio público, reconociendo las dinámicas existentes, definiendo con precisión y claridad aquellos ocupantes que desarrollan actividades económicas de carácter ESTACIONARIO Y PERMANENTE, puesto que este es el universo de población respecto de los cuales se diseñó el Plan para Ocupantes del Espacio Público”².

Además, en las mesas de trabajo con las administraciones municipales de Medellín e Itagüí, se tuvo en cuenta la cartilla diseñada por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial³ para la recuperación del espacio público, que tiene el objetivo de ofrecer orientaciones a alcaldes, gobernantes, funcionarios municipales y ciudadanos colombianos, sobre las políticas, programas, acciones y procedimientos administrativos a tener en cuenta para poner en marcha estrategias que permitan la restitución del espacio público.

Características del espacio público en Colombia: Técnicamente, el espacio público se define como el “conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes...”⁴.

² Ministerio de Transporte. Unidad SITM. Directrices para elaboración del plan para ocupantes del espacio público, según el Marco de Política del Banco Mundial. Año 2005.

³ Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Espacio Público. Guía Metodológica 5. Mecanismos de Recuperación del Espacio Público. 2005.

⁴ Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Espacio Público. Guía Metodológica 5. Mecanismos de Recuperación del Espacio Público. Página 11. 2005.



A partir de esta definición es fácil comprender que el espacio público es un concepto que involucra mucho más que consideraciones arquitectónicas, y que, por el contrario, en su tratamiento se deben tener en cuenta más los aspectos sociales, culturales y políticos que se derivan de su construcción, y posterior uso y aprovechamiento. El espacio público es un bien colectivo, lo que significa que nos pertenece a todos.

Importancia del espacio público: Las áreas constitutivas del espacio público cuentan, además, con importantes funciones en materia de movilidad, pues gracias a su continuidad y al desarrollo de sistemas de transporte, se logran conectar diferentes sectores de la ciudad. Las vías para el transporte vehicular, las ciclo rutas y los andenes, son tipologías de espacios públicos que primordialmente cumplen la función de facilitar el desplazamiento de las personas entre diferentes sectores de la ciudad, por lo que su calidad constituye un factor clave de la movilidad urbana. En resumen, el espacio público contribuye a generar una ciudad más humana, con más y mejores condiciones de acceso a las oportunidades de desarrollo para sus habitantes; y su importancia radica en que su buen estado, calidad arquitectónica, continuidad, accesibilidad y adecuado aprovechamiento y uso, incide de manera directa sobre los comportamientos y el nivel de bienestar de los ciudadanos.

Los diferentes elementos que integran el espacio público cumplen múltiples funciones a saber:

- Contribuye a la conservación de recursos naturales y ecosistemas, lo cual reduce los niveles de contaminación de las ciudades y crea un medio ambiente adecuado.
- Genera seguridad a los ciudadanos y brinda oportunidades de valoración a las propiedades.
- Genera equidad en el desarrollo de los habitantes.
- Genera identidad en las comunidades y las ciudades.
- Contribuye a regular y equilibrar el transporte público.

Contar con espacios públicos amplios, bien iluminados, de fácil acceso, señalizados, arborizados, con un mobiliario adecuado y libre de cualquier tipo de invasión, es un factor importante para mejorar la calidad de vida de las ciudades. Este es uno de los principales retos que enfrentan hoy las ciudades conjuntamente con empresarios, propietarios de vehículos, comerciantes y demás ciudadanos. Es fundamental reconocer la importancia del espacio público por cuanto éste es



propiedad de todos y, por lo tanto, prima sobre los intereses privados. Su recuperación, genera bienestar y mejora la calidad de vida diaria de los habitantes de las ciudades.

Las áreas constitutivas del espacio público cuentan, además, con importantes funciones en materia de movilidad, pues gracias a su continuidad y al desarrollo de sistemas de transporte, se logran conectar diferentes sectores de la ciudad.

Las vías para el transporte vehicular, las ciclo rutas y los andenes, son tipologías de espacios públicos que primordialmente cumplen la función de facilitar el desplazamiento de las personas entre diferentes sectores de la ciudad, por lo que su calidad constituye un factor clave de la productividad urbana.

Algunos problemas en las ciudades están relacionados con el espacio público, a saber:

- Desarrollo no planeado
- Vacíos legales y debilidades en el incumplimiento de las normas
- Inexistencia de instituciones encargadas de espacio público en los municipios
- Insuficiente información jurídica para demostrar la propiedad pública de los predios
- Carencias de esquemas de mantenimiento y sostenibilidad de los espacios construidos
- Sistemas de transporte improductivos y desordenados que deterioran el espacio público
- Crecimiento acelerado de la población y el desplazamiento ciudadanos
- Incumplimiento generalizado por parte de los constructores y urbanizadores
- Falta de apropiación social
- Invasión de vehículos y establecimientos de comercio
- Cerramientos ilegales de zonas verdes y parques
- Antejardines construidos ilegalmente para locales comerciales o ampliación de viviendas
- Contaminación visual por uso de publicidad ilegal
- Las ventas ambulantes y estacionarias son otro asunto que en casi todos los casos ha desbordado la capacidad de respuesta de las administraciones y cuyos procesos de recuperación del espacio público asociados presentan conflictos con las normas que protegen el derecho al trabajo.



Existen otros conflictos de uso del espacio público, que igualmente afectan la calidad de vida de las comunidades, como aquel asociado con la decadencia en seguridad que sufren algunas zonas en las horas nocturnas, por la reducción excesiva de las actividades legales. La inadecuada disposición de basuras es otra problemática que afecta las áreas urbanas.

La complejidad de este problema exige a las administraciones adoptar estrategias integrales que deben perseguir el objetivo de recuperar los espacios públicos y establecer mecanismos efectivos para evitar su activación futura, sin desconocer posibilidades de ocupación y aprovechamiento económico temporales, bajo reglamentaciones y procedimientos claros.

Otro aspecto de gran importancia que debe ser tenido en cuenta al momento de abordar el tema del espacio público es el marco normativo; la gestión de los entes oficiales debe partir del conocimiento claro de éste para orientar su acción hacia el fortalecimiento de la legislación local y la reglamentación de la misma de acuerdo con las características particulares de cada ciudad.

Adicionalmente, existen algunas acciones y procedimientos previos de carácter administrativo y técnico para lograr la adecuada restitución del espacio público, en cada uno de ellos el papel activo de la comunidad es de gran importancia en la defensa de las zonas de uso público, la ley provee distintos mecanismos tendientes a garantizar el derecho al espacio público que tienen todos los ciudadanos.

Se recomienda que los entes municipales manejen la consolidación de un sistema de información de los bienes inmuebles que conforman el espacio público en cada ciudad, el cual deberá incluir la definición e implementación de criterios generales que orienten su administración y promover procesos de recuperación del espacio público.

Vendedores ambulantes y estacionarios: En torno a la problemática de invasión del espacio público por parte de los vendedores ambulantes y estacionarios, que es común en la mayoría de las ciudades colombianas, prevalece un conflicto entre el derecho al trabajo y el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable del espacio público, consagrado en la Constitución Política.

La Corte Constitucional, para resolver los conflictos que surgen entre las administraciones municipales, y los ocupantes del espacio público, ha optado por



buscar una fórmula de conciliación, conforme a la cual la administración debe cumplir su deber de proteger el espacio público, sin que ello signifique desconocimiento del derecho al trabajo de las personas que resulten afectadas en los procesos de recuperación del espacio público.

El problema de los vendedores es un problema de empleo, informalidad e ilegalidad, que afecta gravemente el espacio público, principalmente de zonas céntricas y ejes comerciales. Éste debe ser resuelto a través de políticas que reduzcan la informalidad y ataquen el comercio de mercancías ilegales y contrabando, y de otras estrategias que estimulen la creación de nuevos puestos de trabajo que permitan absorber población subempleada como los vendedores callejeros.

No se desconoce la necesidad que tienen los gobiernos municipales de poner en marcha programas de atención y reubicación de algunos grupos de vendedores, localizados en sitios estratégicos, que en muchos casos incluso cuentan con permisos y derechos otorgados por otras administraciones.

Entre las alternativas de atención a los vendedores ambulantes y estacionarios se destacan las siguientes:

Reubicación de comerciantes informales en Colombia: existe una buena cantidad de casos exitosos de reubicación de comerciantes informales, los cuales deben servir para orientar nuevos proyectos que emprendan los gobiernos municipales. Sin embargo, no todas las veces la reubicación de vendedores ambulantes ha concluido satisfactoriamente, lo cual además de haber significado una mala inversión de los recursos, ha llevado a muchas de estas personas a establecer sus negocios nuevamente en las calles o andenes, bajo el pretexto de incumplimiento por parte de los entes municipales.

Existen algunos aspectos claves a considerar en la estructuración de este tipo de proyectos, si se quiere que sean sostenibles; es importante que el proceso de reubicación esté asociado con un grupo determinado de comerciantes de un sector, y no con ocupantes del espacio público aislados, que no cuentan en muchos casos ni siquiera con interlocutores legítimos y se encuentran altamente desintegrados.

Se debe asegurar que el proyecto de reubicación sea viable comercialmente, para lo cual se requiere que la alternativa de reubicación sea un lugar de fácil acceso peatonal y vehicular, que facilite el tráfico adecuado de potenciales compradores,



que cuente con iluminación y servicios, que aseguren la mayor comodidad de los clientes y vendedores.

El plan de Ocupantes del Espacio Público es una estrategia que articula las acciones de regulación, control y recuperación del espacio público de las Administraciones Municipales con las medidas de manejo social, cuyo fin es minimizar los impactos negativos producto de los desplazamientos involuntarios de los ocupantes de espacio público en la Calle 12 Sur por la construcción del Sistema de Transporte Masivo de Mediana Capacidad en la zona.

Al ser un tramo en el que confluyen dos entes territoriales, se tiene en cuenta la reglamentación del espacio público en ambos planes de desarrollo: “Medellín cuenta con vos” e “Itagüí avanza con equidad para todos” que están en concordancia con la normatividad vigente que regula el uso del suelo, la organización efectiva y consecuentemente del espacio público, y las condiciones socioeconómicas de quiénes lo usufructúan como medio de subsistencia.

De manera específica el Plan de Desarrollo Municipal “**Medellín cuenta con vos**” manifiesta que *“es deber de la Administración Municipal velar porque se dé un uso y aprovechamiento adecuado del espacio público que posibilite la movilización ciudadana y el encuentro e integración de la comunidad a través de estrategias de vigilancia, control y regulación en torno a su ocupación, así como estrategias de protección, recuperación y accesibilidad para todas las poblaciones”* (P153).

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal “**Itagüí avanza con equidad para todos**” en su eje estratégico 2.1 Convivencia, Justicia y Seguridad plantea como objetivo *“Consolidar un espacio público regulado, descongestionado, apto para uso, goce, disfrute y usufructo de la comunidad”* (P76)

Sin embargo, pese a la defensa que los entes territoriales deben hacer frente al derecho a la libre movilidad y circulación de los ciudadanos en las zonas de uso público, deberán armonizar sus acciones para garantizar el cumplimiento de alternativas económicas y de relocalización a aquellos vendedores informales afectados por las obras, como se estipula desde el principio a la Confianza Legítima.

Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia T-152/11 ha manifestado que *“La tensión existente entre la necesidad de proteger el espacio público, como deber*



constitucional y legal del Estado, y la realización del derecho al trabajo de quienes desarrollan actividades comerciales en este, con la convicción, fundada en las acciones u omisiones de las autoridades públicas, de que su actuar es acorde con el ordenamiento, se concilia gracias a la aplicación del principio de confianza legítima, el cual, si bien no confiere un derecho adquirido para permanecer en él, sí obliga a la administración a ofrecer programas de reubicación”.

En ese orden de ideas, el principio de confianza legítima se configura si se presentan 3 presupuestos: “(i) la necesidad de preservar de manera perentoria el interés público; (ii) una desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la administración y los administrados; y (iii) la necesidad de adoptar medidas por un período transitorio que adecuen la actual situación a la nueva realidad.”**[9]**.

En consecuencia, según este postulado, será responsabilidad de las Alcaldías Municipales en acompañamiento del Ente Gestor, conciliar de manera armoniosa los derechos que se encuentran en conflicto, garantizar la ejecución del debido proceso y evitar la mayor cantidad de impactos negativos para todos los actores involucrados.

MARCO JURÍDICO

En la tabla 2, Normatividad sobre el espacio público, se enumeran y resumen la normatividad existente y aplicable sobre el espacio público tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal; y es sobre estas, la Salvaguarda del Banco Mundial, y el trabajo conjuntos con las administraciones municipales de Medellín e Itagüí que se diseñó el presente plan.

Tabla 2 Normatividad sobre Espacio público

Norma	Asunto	Ámbito de aplicación
Constitución Política en sus artículos 1-13-54-63-82-88		Nacional
Ley 9 de 1989	“Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”	Nacional
Ley 361 de 1997	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”	Nacional

Norma	Asunto	Ámbito de aplicación
Ley 388 de 1997	“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”	Nacional
Sentencias T-398/97, T-778/98 T-29/2006, T-231/2014, T-389/2013	Corte Constitucional - ESPACIO PUBLICO - Recuperación compete al Estado	Nacional
Ley 810 de 2003	“Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones”	Nacional
Decretos Nacionales: 1052 de 1998 -1504 de 1998 - 1538 de 2005 - 1600 de 2005		Nacional
Código Nacional de Policía		Nacional
Código Nacional de Tránsito		Nacional
Decreto 327 de 1997, Arts. 3 al 8	Por medio del cual se definen los parámetros para la ubicación, distribución, número de puestos, clases de productos, zonas donde podrán establecerse y el horario para ventas estacionarias en la ciudad; además se reglamenta la localización, diseño, especificaciones e instalación de los elementos de servicios que inciden en el espacio público de la ciudad de Medellín”	Municipal
Decreto 725 de 1999	“Por medio del cual se consagra el marco normativo para el uso, ocupación y usufructo del espacio público en el centro de la ciudad de Medellín”	Municipal
Decreto 726 de 1999	“Por medio del cual se establecen las condiciones personales y socioeconómicas de quienes vayan a ejercer el oficio de vendedor ambulante o estacionario en la ciudad de Medellín”	Municipal
Ordenanza 18 de 2002	"Por la cual se expide el código de convivencia ciudadana para el departamento de Antioquia”	Departamental
Acuerdo 46 de 2006, Arts. 488, 489, 490, 491	“Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”	Municipal
Decreto 1453 de 2011	“Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”	Municipal



Norma	Asunto	Ámbito de aplicación
Resolución 005 de 2012	“Por medio de la cual se establecen requisitos para las solicitudes de ocupación del espacio público, adjudicación de módulos y se dictan otras disposiciones”	Municipal
Acuerdo No.012 de 2013	“Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del municipio de Itagüí”	Municipal

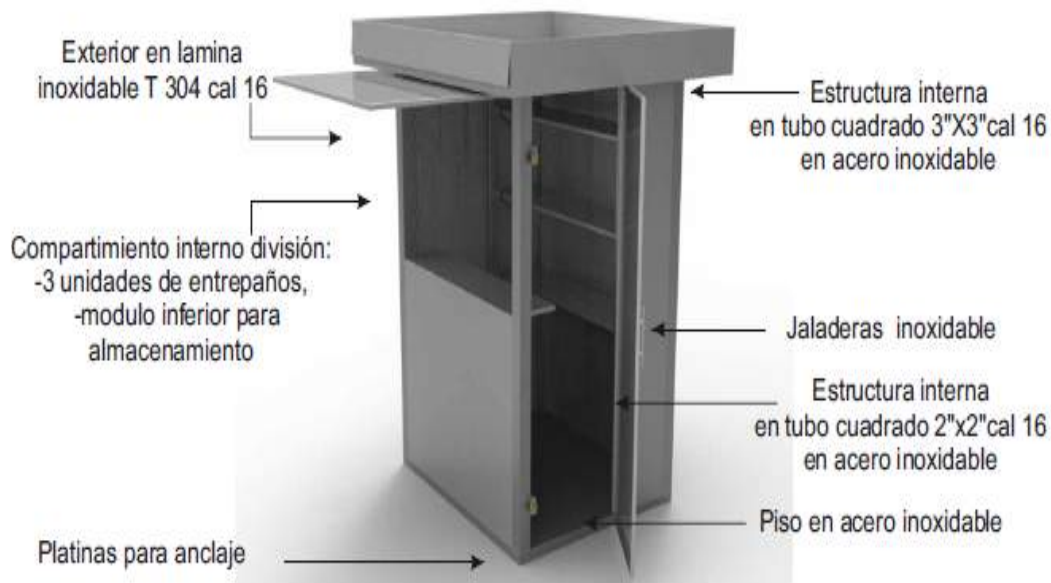
METODOLOGIA

Para hacer el diagnóstico de las condiciones en las que se encuentran los ocupantes de espacio público de la Calle 12 sur de Medellín e Itagüí, se planearon actividades para la identificación de las dinámicas socio-económicas, y para esto, se realizaron varias visitas de reconocimiento en campo, donde se visualizaron las zonas de influencia directa del sistema.

La dinámica de sondeo propuesta por el área de Gestión Social de Metroplús, junto con algunos representantes de las administraciones de los dos municipios influyentes en el proyecto (Medellín e Itagüí) se comenzó con la exploración en campo del área del proyecto, con el objetivo, de identificar en el sector de la Calle 12 sur las tipologías de ocupación de comerciantes informales. La información que resulta de la visita, se consigna en unos formatos aprobados por la dirección de Gestión Social y Mercadeo de la entidad y por los funcionarios de la alcaldía de Medellín e Itagüí y que sirven para tener claridad sobre quienes permanecen en el sector.

Con el fin de revisar las alternativas espaciales para los ocupantes de espacio público, se coordina con diferentes entes administrativos de los municipios Medellín e Itagüí reuniones para concertar cómo será la relocalización y redistribución de estos ocupantes en el sector y quién tendrá prioridad. En ellas se reconoció la importancia de respetar la trayectoria de los OEP encuestados.

Además, se le dio a conocer a cada municipio que el proyecto de la Calle 12 Sur, dejará 6 módulos tipo avenida 70, como en el que se muestra en la imagen, los cuáles después de varias reuniones entre la alcaldía de Medellín, Itagüí y el ente gestor, se llegó al acuerdo que los módulos se repartirán equitativamente, es decir 3 módulos para cada municipio.



RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Con el propósito de identificar los tipos de variables económicas de los ocupantes de espacio público en la Calle 12 sur, el equipo de Gestión Social de Metroplús en compañía de la oficina de Planeación Municipal de Itagüí y la subsecretaría del Espacio Público de Medellín, visitó a cada OEP y aplicó una encuesta para realizar la caracterización de estos y luego analizar la información obtenida.

Durante el recorrido, se identificaron qué unidades económicas existen en el sector, qué hace cada una de ellas, cuáles son sus ingresos diarios, cuanto tiempo llevan en el lugar, así, como también quienes tienen mayor vulnerabilidad. Se tomaron registros fotográficos; y por parte de la oficina de espacio público de ambos municipios se verificó si estaban inscritos y con permiso para su estancia en el lugar, esto se realizó en el periodo de Enero-Marzo de 2016. Para garantizar que todos los ocupantes del espacio público estuvieran dentro de la identificación, independientemente del horario en que trabaja, se establecieron visitas en diferentes jornadas, en la madrugada, durante la mañana, en la tarde y durante la noche.

IDENTIFICACIÓN DE LOS OCUPANTES DE ESPACIO PÚBLICO

En total, se identificaron 21 ocupantes del espacio del público, de los cuáles 14 están ubicados dentro del municipio de Itagüí y 7 en el Municipio de Medellín. En la información suministrada se pudo identificar características de cada uno, así como la clase de venta, esta encuesta arrojó, que de los 21 ocupantes del espacio público con el que cuenta el sector, 5 son estacionarios y 16 son semiestacionarios.

La identificación realizada a los ocupantes de espacio público de la calle 12 sur es la materia prima para la propuesta de acompañamiento social en las tareas del plan de ocupantes del espacio público, como consecuencia a la situación identificada.

En la tabla 3, se relaciona la información recogida de cada uno de los ocupantes del espacio público, inicialmente se encuentran los 14 ocupantes del municipio de Itagüí, y después los 7 de Medellín.

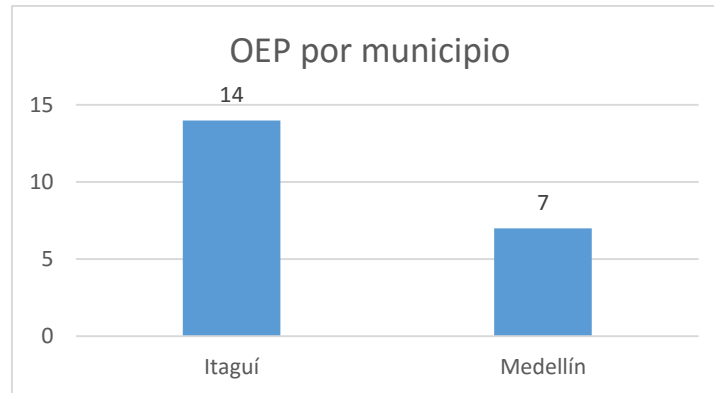
Tabla 3 Identificación del OEP en Itagüí y Medellín

<i>Nombre</i>	<i>Sexo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Residente del Municipio</i>	<i>Dirección del puesto</i>	<i>Clase de Venta</i>	<i>Regulado</i>	<i>Tipo de amoblamiento</i>	<i>Tipología</i>
José Ucías Gómez L.	M	Itagüí	Si	Carrera 51 con Calle 12 Sur	Estacionaria	No	Caseta	Comestibles
Jairo Montoya	M	Itagüí	No	Calle 12Sur con Carrera 50GG	Semiestacionaria	No	Carro	Fritos
María Janeth Posada	F	Itagüí	No	Calle 12Sur con Carrera 50GG	Semiestacionaria	No	Coche	Dulces y Cigarrillos
Wbeimar de J. Arango P.	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Carro	Comestibles
César de J. Posada Q.	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Mesa	Bebidas
Argiro Tangarife	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Triciclo	Frutas
Héctor Zapata	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Coche	Paletas

<i>Nombre</i>	<i>Sexo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Residente del Municipio</i>	<i>Dirección del puesto</i>	<i>Clase de Venta</i>	<i>Regulado</i>	<i>Tipo de amoblamiento</i>	<i>Tipología</i>
Justo Pastor Henao	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Coche	Bebidas y minutos
Alfonso Restrepo	M	Itagüí	Si	Calle 12Sur con Carrera 50	Semiestacionaria	No	Coche	Dulces
Diana Zapata	F	Itagüí	Si	Carrera 50 con Calle 12Sur	Semiestacionaria	Si	Coche	Comestibles
July Cano	F	Itagüí	Si	Carrera 50 con Calle 12Sur	Semiestacionaria	No	Cajón en madera	Libros
María Eugenia Zapata	F	Itagüí	No	Carrera 50 con Calle 12Sur	Semiestacionaria	No	Carro	Dulces
Carlos A. Loaiza	M	Itagüí	No	Carrera 50 con Calle 12Sur	Semiestacionaria	No	Charol con base	Dulces y Cigarrillos
Jairo Castro O.	M	Itagüí	Si	Carrera 50 con Calle 12Sur	Semiestacionaria	No	Carro	Dulces
Jhon Fredy Agudelo	M	Medellín	Si	Calle 12 Sur con Carrera 50 C	Estacionaria	Si	Kiosco	Comestibles
Alvaro de Jesús Restrepo	M	Medellín	Si	Carrera 50 con Calle 12 Sur	Estacionaria	No	Carro	Dulces
Adalberto Ojito	M	Medellín	Si	Carrera 50 con Calle 12 Sur	Semiestacionaria	Si	Carro	Comestibles
Arcangel Gaviria	M	Medellín	Si	Calle 12 Sur con Carrera 51	Estacionaria	Si	Exhibidor	Comestibles
Daniel Arango Alzate	M	Medellín	Si	Calle 12 Sur con Carrera 51 B	Semiestacionaria	No	Carro	Comestibles
Luz Estela Galeano	F	Medellín	Si	Calle 12 Sur con Carrera 52	Estacionaria	Si	Carro	Frutas
Andrés Rivera	M	Medellín	Si	Carrera 43A con Calle 12 Sur	Semiestacionaria	No	Carro	Accesorios de Celular

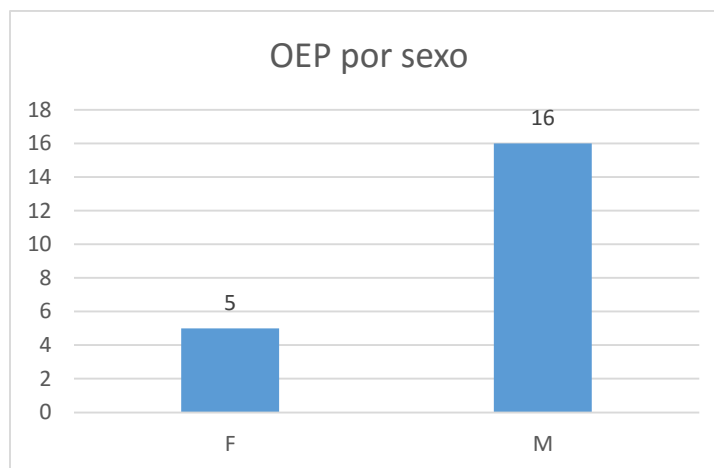
Durante la recolección de información se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Ocupantes de espacio público por Municipio: De los 21OEP, el 66% de los ocupantes de espacio público ubicados en la Calle 12 Sur se encuentran en el Municipio de Itagüí, el 33% restante se sitúan en el Municipio de Medellín.



Grafica 1: OEP por municipio

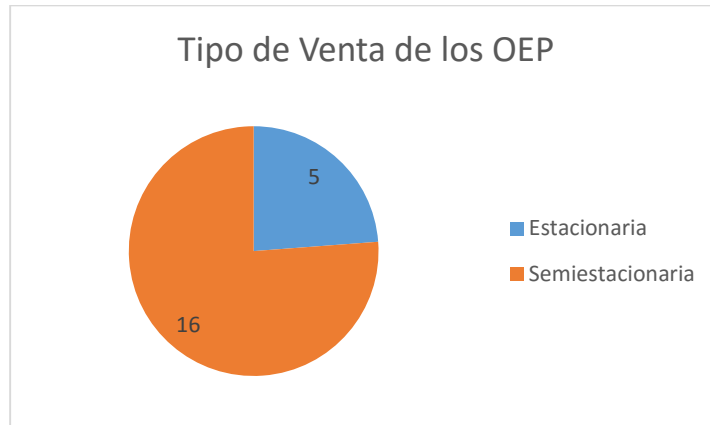
Sexo: El 76% de los encuestados son hombres, frente al 23% restante que son mujeres.



Grafica 2: OEP por sexo

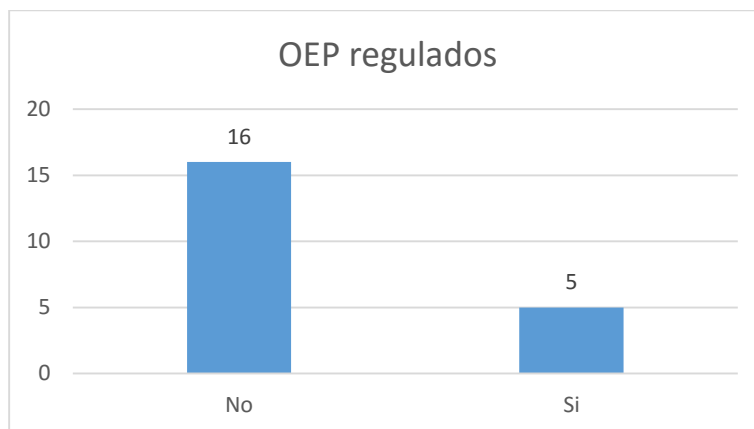
Clase de venta:

El 76% de los encuestados son clasificados como venteros informales semiestacionarios, frente al 23% que tiene una actividad comercial informal de manera estacionaria.



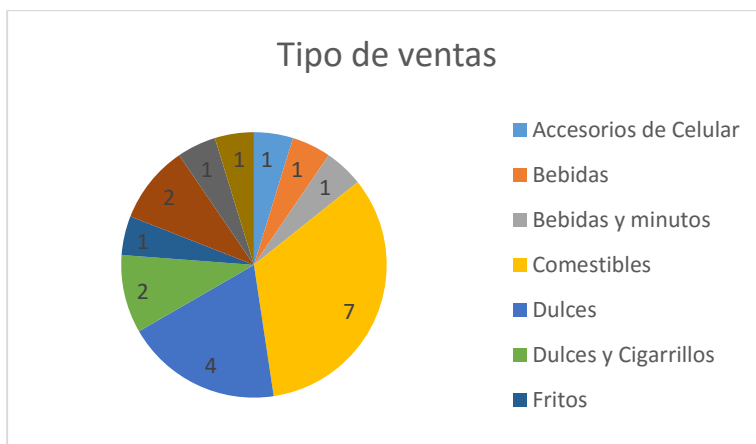
Grafica 3: Clase de Venta

Regulado (carnetizado): El 76% de los ocupantes de espacio público no poseen un carné por parte de la Secretaría de Gobierno de su respectivo municipio, el 23% restante tiene una actividad económica informal regulada por la respectiva dependencia.



Grafica 4: Regulación del OEP

Tipología de ventas: En la ocupación del espacio público de la Calle 12 Sur, al ser un sector industrial, prima la venta de alimentos y bebidas en las diferentes jornadas laborales de las fábricas del sector.



Grafica 5: Tipología de ventas

Existe un amoblamiento sobre la cobertura de la quebrada La Jabalcona (carrera 51 X calle 12Sur), que merece especial atención, toda vez que lleva cerca de 25 años en el sitio y ha venido realizando intervenciones y extensiones sobre el espacio público sin que se hayan identificado acciones de control específico por parte del municipio de Itagüí. La zona donde se ubica deberá ser intervenida de manera completa por el proyecto, para poder ampliar el puente sobre la quebrada La Jabalcona y generar un tercer carril.

Este caso se llevará al Comité de Reasentamiento para valorar la pertinencia de hacer entrega de un reconocimiento económico por traslado, con el fin de evitar costas al ocupante de espacio público por desplazamiento de sus productos y enseres. Adicionalmente, desde el Ente Gestor se hará un acompañamiento a través de un banco inmobiliario de locales en donde pueda reestablecer su actividad económica, promocionándola a través de los microprogramas que se realizan con Telemedellín y asesorándolo en temas de publicidad, Marketing y ayudándole con piezas de divulgación para dar a conocer su negocio.

SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para la asignación de los 6 módulos que tiene destinado el proyecto de la Calle 12 sur, 3 para Medellín, 3 para Itagüí, tal como se acordó previamente con los municipios, se tienen en cuenta unos aspectos relevantes a la hora de elegir quienes



ocuparán estos espacios. El impacto en el espacio público, deberá reflejar las condiciones de sostenimiento de las unidades socioeconómicas. Se tomará en cuenta:

1. Que los comerciantes estacionarios y semiestacionarios que decidan permanecer, cambien su actividad económica, de ser necesario, pensando el espacio asignado.
2. Tendrán prioridad las personas de alta vulnerabilidad, tales como: personas de la tercera edad, personas con discapacidad física o cognitiva, mujeres, población desplazada, minorías étnicas y madres cabeza de familia (según información del censo que será entregado por las administraciones municipales de Medellín e Itagüí). Este criterio en el que se considera esta población como vulnerable, está soportado por la Sentencia T 386 de 2013.
3. Que el desarrollo de la actividad comercial sea de carácter estacionario y/o permanente.
4. Cada municipio será el responsable de verificar si tienen el permiso correspondiente de funcionamiento.
5. No haber sido objeto de procesos anteriores de relocalización.
6. Adhesión voluntaria y pacífica a los procesos y requisitos establecidos por la administración municipal para el Plan de OEP.
7. Estar amparado por el principio de confianza legítima.

ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR

Luego de finalizar el proceso de caracterización y análisis de la información recolectada, se procedió a formular las alternativas del Plan de Ocupantes del Espacio Público en reuniones de concertación con los municipios de Medellín e Itagüí y Metroplús S.A. como ente gestor.

Para definir el alcance de las propuestas, se tuvieron en cuenta los proyectos y programas que plantea el Plan de Desarrollo Municipal y una proyección de recursos y plazos que se ajustan a los cronogramas de obra de los proyectos.

La Administración Municipal de Medellín desde mayo de 2003, comenzó el proceso del Plan de Reordenamiento de ventas con el ánimo de promover en la población intervenida un mayor sentido de responsabilidad y compromiso frente al uso, ocupación y usufructo del espacio público; esta reorganización incluye los sectores de influencia directa para el Sistema de Transporte masivo-METROPLÚS, lo que se constituye en un avance significativo en la labor que se requiere realizar con esta población.



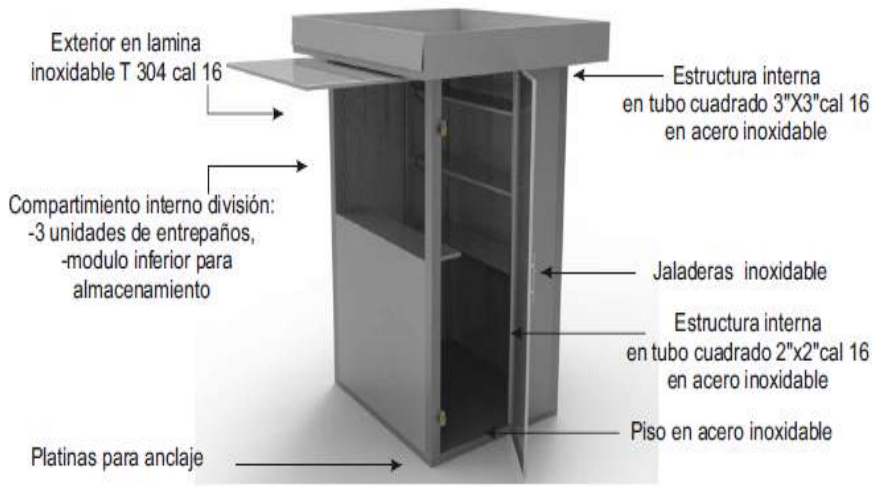
En el municipio de Itagüí, se sostuvieron varias reuniones con el subsecretario de Espacio Público y Control Territorial, en donde manifestaron que en la actual administración se espera establecer un programa para esta población, a la fecha no se tiene construido ningún plan de manejo, ni los han carnetizado, los que tienen inscritos, manifiestan que les dan un “permiso de tolerancia”; pero también reconocen que este trabajo con Metroplús y el plan de ocupantes del espacio público es un gran inicio para implementar o construir el programa que la administración está buscando.

Para el inicio de obra deberán estar reubicados temporal o totalmente los ocupantes de espacio público situados en el corredor de la Calle 12Sur, esto se llevará a cabo de manera concertada y siempre respetando principios como el de la dignidad humana y según el cronograma de obra lo vaya solicitando; el proyecto está presupuestado para ser intervenido por frentes de obra, lo que quiere decir que no se intervendrá todo el corredor al mismo tiempo, lo cual da la posibilidad de ir trasladando a los ocupantes por grupos o por necesidad y no todos al mismo tiempo, lo que ayuda a mitigar un poco el impacto que se generará en ellos.

Una vez finalizadas las intervenciones en la vía y el espacio público esté entregado a los municipios, se entregarán también los 6 módulos, tres para ocupantes del espacio público estacionados en jurisdicción del Municipio de Medellín y tres para ocupantes del Municipio de Itagüí.

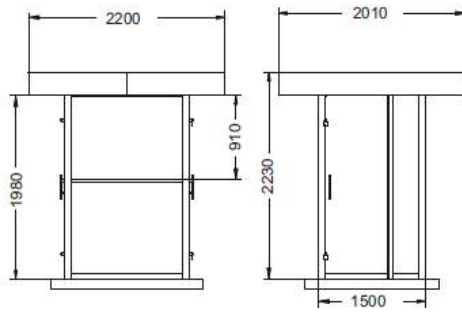
La entrega de estos mobiliarios será de manera voluntaria y concertada entre la administración Municipal, Metroplús y los ocupantes del espacio público, como se mencionó en los criterios de elegibilidad, se le dará prioridad a aquellos comerciantes que se encuentren regulados, que tengan condiciones de vulnerabilidad y que estén de acuerdo en generar unos compromisos de arrendamiento con las Alcaldías Municipales. Esto se hará de acuerdo a la reglamentación que posean los entes territoriales en la materia.

Estos módulos tienen las siguientes características:



NOTA: VISTA CASETA CERRADA

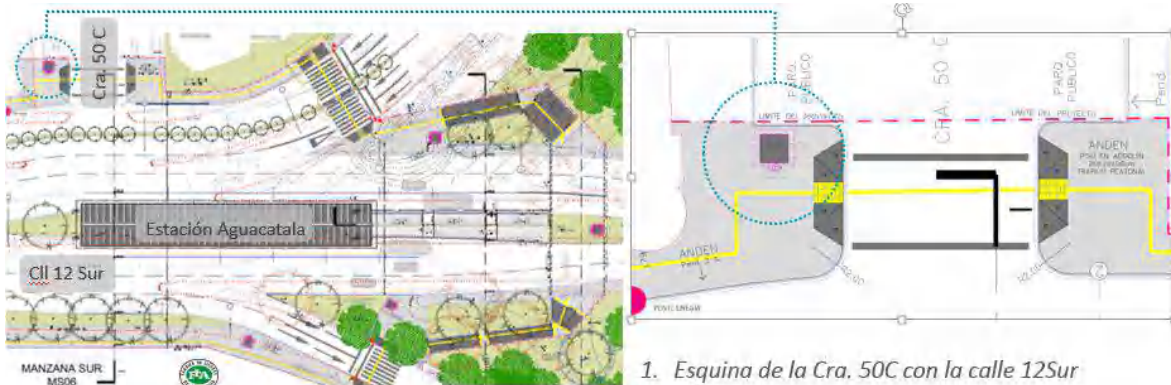
NOTA: Todas la medidas en mm

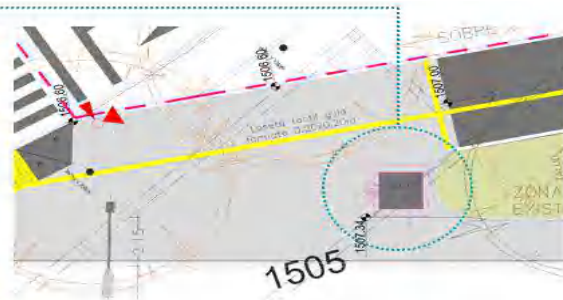
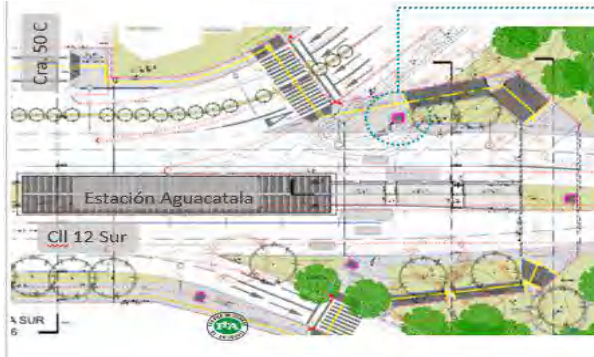


Materiales Estructura

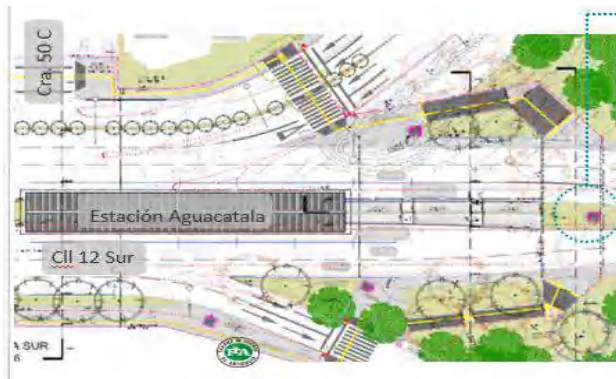


La ubicación de estos seis módulos se tiene planteada en las siguientes zonas:

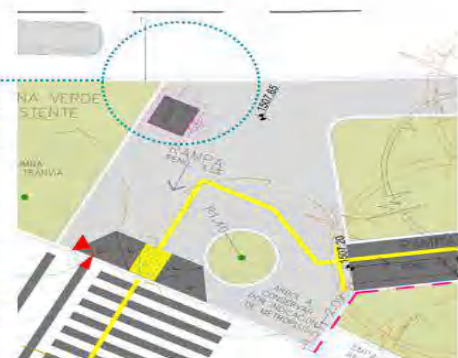




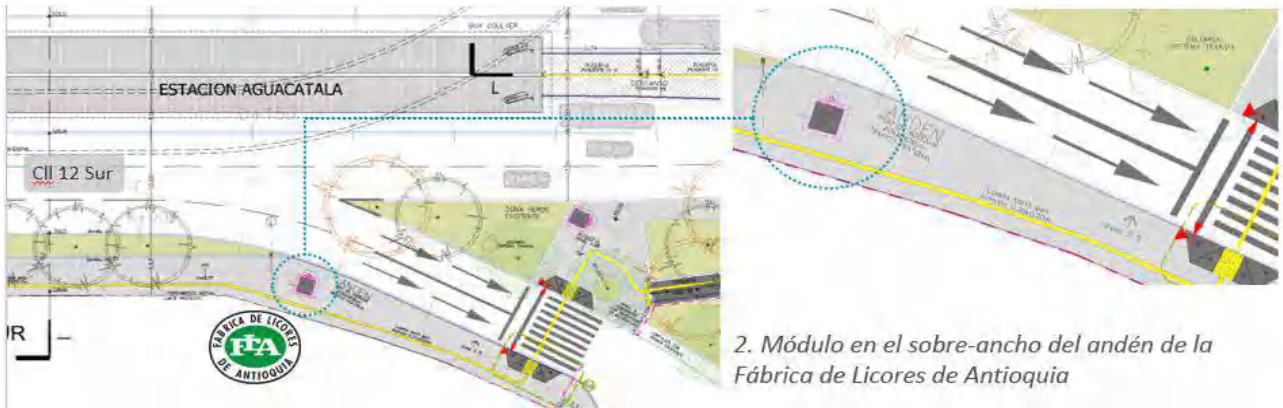
2. Lazo Noroccidental con la calle 11 Sur



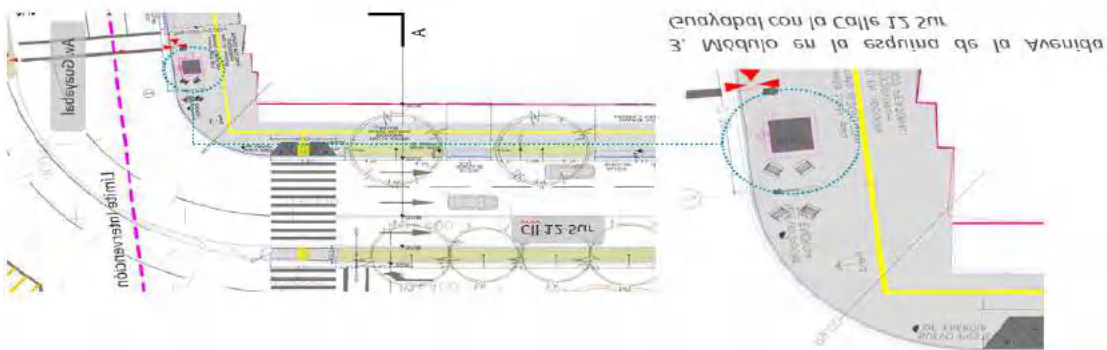
3. Un módulo central en el soterrado de la calle 12 Sur frente a la rampa de acceso a la estación



1. Un módulo en la plazoleta de acceso al soterrado de la Calle 12 Sur.



2. Módulo en el sobre-ancho del andén de la Fábrica de Licores de Antioquia



PLAN DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO

Este plan es el resultado de un trabajo coordinado y articulado con las administraciones municipales de Medellín, Itagüí y Metroplús, buscando medir, mitigar y compensar el impacto social y económico que se va a generar en el corredor de la Calle 12 Sur, específicamente sobre el ocupante del espacio público ubicado en la zona de intervención del proyecto.

Tal como se indicó anteriormente, este plan está basado en los proyectos y programas de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigente de los dos municipios y se incluye dentro del proyecto la entrega de 6 módulos para que sean usados por los ocupantes del espacio público del corredor que hayan sido seleccionados para estos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad previamente descritos.



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Esta estrategia busca facilitar la obtención de información clara, continua y oportuna, además, mantener constante comunicación con la población objetivo, esto con el fin de evitar rumores, entablar relaciones sólidas con estas personas para tener comunicación asertiva y de primera mano sobre los pormenores de la obra, modificaciones en los cronogramas, resolver todas las inquietudes que se generen a partir del desarrollo y ejecución de la obra, entre otras.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Instalación del Punto de Atención al Ciudadano – PAC. El PAC, es un requisito que está dentro del PMA (Plan de manejo ambiental) que en su componente B, despliega toda la información y actividades que debe hacer el contratista de obra para comunicarse con la comunidad. El PAC es el lugar en donde se resolverán todas las inquietudes de tipo constructivo y se recibirán las peticiones, quejas o reclamos que la comunidad tenga; en caso tal de que las inquietudes que tenga la comunidad no puedan ser resueltas por los profesionales que atienden el PAC, estas serán trasladadas a la oficina de Metroplús, en donde entrarán como una PQRSD. Este espacio deberá cumplir con las especificaciones descritas por el Ente Gestor desde el Plan de Manejo Ambiental.
2. Reuniones informativas en las que se indiquen los avances de la obra.
3. Visitas personalizadas cuando se requiera informar sobre modificaciones o cambios en la cotidianidad, es decir, que como consecuencia de las obras se deban realizar relocalizaciones temporales.
4. A través de la estrategia METROPLÚS MÁS CERCA, la cual busca mantener una comunicación fluida y constante con las personas impactadas por la obra, y además informar sobre las actividades que desarrolla el Ente Gestor, se realizarán tomas masivas para dar a conocer información sobre el proyecto y además, se instalarán puntos itinerantes para que las personas se acerquen y resuelvan las inquietudes que puedan tener. En caso de no ser resueltas las inquietudes, se diligenciará un formato de PQRSD y se radicará en las oficinas de Metroplús para darle el trámite correspondiente.
5. Visitas de seguimiento: los viernes cada quince días, se hará una visita de seguimiento por parte del Gerente de Metroplús, junto con su comité Directivo y los representantes del contratista y la interventoría del proyecto, esto con el fin de acercarse a la comunidad, resolver dudas o inquietudes que puedan tener y además, hacer seguimiento al avance de la obra, verificar las condiciones en que se tiene la obra, si se está permitiendo el acceso a los



predios del sector y si se le está dando un trato adecuado a los ocupantes del espacio público que debieron ser trasladados.

6. Comité de ciudadano de Obra: Este comité es liderado por el contratista de obra pero siempre coordinado por parte de Metroplús, este comité se realiza cada 2 meses y se informa a la comunidad los avances en temas de obra, ambientales y sociales. Es un espacio para que la comunidad manifieste sus dudas y se entere sobre los por menores del proyecto.
7. Reunión mensual con representantes de los Ocupantes del Espacio Público, Veeduría y representantes de la administración municipal: Con esta reunión se pretende hacer seguimiento a los compromisos establecidos con la comunidad, cumplimiento en los cronogramas y actividades que se han determinado, resolver inquietudes y crear estrategias de trabajo conjunto que ayuden a mitigar los impactos de la obra.

INDICADORES DE LOGROS Y EVALUACIÓN.

1. Número de reuniones programadas / número de reuniones ejecutadas.
2. Registro fotográfico.
3. Actas de reuniones.
4. Número de ocupantes del espacio público informados y sensibilizados sobre el presente plan/ Número de ocupantes del espacio público identificados.
5. Registro de asistencia de actividades desarrolladas.

MEJORA Y RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES

1. Mediante visitas personalizadas se pretende realizar la verificación de las mejoras de las condiciones iniciales de los ocupantes del espacio público de la Calle 12 Sur que fueron impactados de manera definitiva mediante la entrega de mobiliarios, asegurar que recuperaron sus condiciones económicas, sociales y culturales de manera integral y efectiva.
2. Frente a los ocupantes de espacio público que tendrán una relocalización temporal se hará un seguimiento personalizado en compañía de las administraciones municipales de Medellín e Itagüí y del contratista de obra que permita identificar necesidades que deban fortalecerse para el buen desarrollo de su actividad comercial. Los requerimientos identificados serán abordados de manera conjunta con las Administraciones Municipales.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Número de módulos entregados/Número de módulos ocupados
2. Número de visitas realizadas/Número de visitas programadas.

Teniendo en cuenta que el manejo y relocalización de la población ocupante del espacio público sólo lo puede hacer la autoridad, y esto corresponde a las administraciones municipales, después de las visitas de campo realizadas y las reuniones en donde se acordaron las estrategias a implementar, estas presentaron las siguientes medidas y planes generales a implementar.

Es importante resaltar que dentro lo acordado está que la selección de sitios para la relocalización se realizará en espacios que garanticen la accesibilidad y por consiguiente el flujo de personas para no afectar los ingresos de los ocupantes del espacio público y como medida de la implementación del presente Plan; se dará prelación a lugares que se encuentran en el área de influencia de los ocupantes censados. La intervención, retiro o traslados de los ocupantes se realizará únicamente cuando sea requerido por la obra, por ende, esto se llevará por etapas y de acuerdo a los frentes de obra que establezca el proyecto.

Municipio de Itagüí:

Desde la Subsecretaría de Orden y Espacio Público del Municipio de Itagüí, se comprometen a: **(Anexo 3)**

1. Otorgar un carné que los identifique como integrantes del Programa de vendedores informales de la Subsecretaría de Espacio Público del Municipio de Itagüí.
2. Entregar tres (3) módulos a los ocupantes del espacio público seleccionados, y lo harán mediante un contrato de arrendamiento a través de la Secretaría de Bienes e Inmuebles.
3. Los criterios que tendrán en cuenta para designar cada uno de estos módulos, será considerando el cambio de la actividad económica, el espacio que requieren para el desarrollo de sus actividades y les dará prioridad a pobladores en condiciones de vulnerabilidad alta como adultos mayores, mujeres cabeza de familia o con algún grado de discapacidad.
4. Continuar con las campañas de sensibilización para el uso adecuado del espacio público que se han venido desarrollando dos veces por semana, este tema será complementado con convenios interinstitucionales con el SENA, ofreciendo formación en manipulación de alimentos, seguridad e higiene en el puesto de trabajo.



5. Seguir los conversatorios con los vendedores informales cada mes en el auditorio Juan Carlos Escobar del Municipio, donde comparten las directrices de la administración, se escuchan sus inquietudes y quejas y se les capacita en el conocimiento de la norma atinente al espacio público.
6. Trabajar de la mano con la Secretaría de Participación e Inclusión Social para potencializar el desarrollo social de los OEP y su núcleo familiar, con el propósito de lograr una verdadera integración social de estos, con especial atención en aquellas personas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
7. Continuar de la mano de la Agencia de Desarrollo Local Itagüí ADELÍ, quien ha ofrecido capacitaciones para el cambio de actividad y así puedan salir de la informalidad para iniciarse en el mercado formal como comerciantes; igualmente se han invitado a participar en las ferias de empleo organizadas entre la administración Municipal y el SENA.
8. Realizar visitas de seguimiento desde el Municipio de Itagüí, para verificar el estado en que se encuentra cada uno de los Ocupantes del Espacio Público y además se acompañará y guiará al momento de ser reubicados nuevamente en el corredor de la Calle 12 sur. A su vez, estas visitas será una forma de garantizar que no haya presencia de nuevos ocupantes en el entorno que afecten de alguna manera el urbanismo del Sistema.

Municipio de Medellín:

Desde la Subsecretaría de Espacio Público del Municipio de Medellín, tienen contemplado: **(Anexo 4)**

1. Asignar los 3 módulos que están diseñados dentro del proyecto para el Municipio de Medellín entre los 4 venteros informados regulados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2014 y el Decreto 726 de 1999.

Para los ocupantes a los que no se les asigne Módulo se les dará el siguiente tratamiento:

1. La subsecretaría empezará un traslado temporal y definitivo de los Ocupantes del espacio público ubicados en el corredor una vez Metroplús envíe el cronograma de trabajo en las zonas de intervención.
2. Se les invitará a que sean partícipes de la oferta institucional de la subsecretaría con el fin de brindarles soporte en la superación de su estado de vulnerabilidad, como por ejemplo el proyecto de intermediación laboral – PIL-, con el fin de registrar sus datos.



3. Oferta Educativa con instituciones como: CENSA, INDECAP, CEMPED, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y CENTRO DE CAPACITACIÓN VICENTA MARÍA.
4. Igualmente se les hace la oferta institucional, con entidades y dependencias como: MEDELLÍN SOLIDARIO, Unidad del Adulto Mayor a través de su programa AMAUTA, BUEN COMIENZO, Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, UNIDAD DE DISCAPACIDAD, a través del programa Ser Capaz, CEDEZOS, P.I.L (Punto de intermediación laboral), BANCO DE LAS OPORTUNIDADES, entre otras.

SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente plan se realizarán reportes al Ministerio de Transporte – UMUS trimestralmente o cuando sean requeridos. Estos serán realizados de manera conjunta con las administraciones municipales en ejercicio de la articulación que bajo el acta de compromiso se fijan para la ejecución del Plan.

- Metroplús, en cabeza de la Dirección de Gestión Social y Mercadeo, es quien se encargará de realizar el seguimiento en obra y a los compromisos de las administraciones municipales, garantizando que las propuestas hechas por estas se cumplan.
- Se realizarán reuniones individuales y grupales con los ocupantes del espacio público para identificar posibles riesgos, información de sus actividades económica y cambios que puedan sufrir producto del traslado de su actividad económica.
- Como garante y velando por los derechos de los ocupantes del espacio público, los profesionales de gestión social de Metroplús, hará parte del proceso de selección de los espacios de relocalización y asignación de módulos.
- El equipo de gestión social de Metroplús, estará presente realizando acompañamiento y seguimiento en cada una de las etapas de implementación del presente plan y del traslado de los ocupantes del espacio público.
- Seguimiento y recorrido de campo mínimo dos veces a la semana para identificar posibles riesgos asociados al traslado de los ocupantes del espacio público y darle traslado a la administración municipal correspondiente y hacerle seguimiento a las acciones a implementar por parte de estas.



- Realizar seguimiento a la estabilidad económica y social de los ocupantes del espacio público, así como de la inclusión y registro de los ocupantes a los programas que la Administración ofrece.

PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD.

Tal como se ha manifestado anteriormente, la intención del proyecto y de las administraciones municipales es promover la formalización y capacitación del ocupante del espacio público, identificando programas en los que este pueda participar según el tipo de actividad económica que realiza, creando un portafolio de servicios de capacitación para que los ocupantes del espacio público puedan acceder a estos. Metroplús será quien se encargue de explicar los programas en los cuales pueden participar y realizar el proceso de inscripción, además, servirá como puente de comunicación entre las administraciones municipales y los ocupantes del espacio público.

Sensibilizar en el desestímulo de la ocupación del espacio público y de la formalización, con el fin de incentivar el uso y disfrute de estos suelos por parte de la ciudadanía, y la incorporación de los ocupantes al trabajo formal como medio de subsistencia. Para ello será necesario la articulación de la oficina del empleo de los entes territoriales que evalúen oportunidades laborales para esta población y su posterior incorporación.

PROGRAMA DE SOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.

Este programa es permanente y transversal a las etapas de planificación e implementación del plan y se encarga de ofrecer a los ocupantes de espacio público ubicados en las zonas de influencia del proyecto y a la comunidad en general, condiciones para tramitar quejas, reclamos o instancias para resolver conflictos, de manera oportuna y eficaz. Se articulará con los procedimientos establecidos para la atención de solicitudes de la Administración Municipal. Tal como se explicó anteriormente, existen los siguientes mecanismos para establecer quejas y reclamos:

1. Punto de Atención al Ciudadano – PAC. El PAC
2. Visitas de seguimiento: los viernes cada quince días, se hará una visita de seguimiento por parte del Gerente de Metroplús, junto con su comité Directivo y los representantes del contratista y la interventoría del proyecto. En caso



de que se presente una PQRSD se diligenciará en el formato interno de atención al ciudadano con código Metroplús DGSM300-FT-GSC-22 y se dará respuesta de acuerdo a la resolución interna de Metroplús 201640174 del 14 de junio de 2016 en dónde acorta los términos de respuesta dispuesto por la ley, garantizando que la comunidad tendrá una respuesta en el menor tiempo posible.

3. Reunión mensual con representantes de los Ocupantes del Espacio Público, Veeduría y representantes de la administración municipal. En caso de no resolver sus inquietudes en este espacio se aplicarán las mismas condiciones del ítem anterior.
4. La línea telefónica de Metroplús 2107000 y la que habilite el contratista de obra.
5. Página Web de Metroplús en el link <http://metroplus.gov.co/contactenos/metroplus-te-escucha-pqrsd/>

INDICADORES

1. Gestión de PQR: (No. de PQR atendidos de manera oportuna/No. de PQR recibidas)*100
2. Proporción de PQR abiertas. (No. de PQR abiertas/No. PQR recibidas)*100
3. Proporción de PQR cerradas. (No. de PQR cerradas/No. PQR cerradas)*100

PRESUPUESTO

Dentro del proyecto se presupuestaron la compra e instalación de los 6 módulos que serán entregados a los ocupantes del espacio público seleccionados por las administraciones municipales. Los demás recursos necesarios para formación y acompañamiento están inmersos en las administraciones municipales.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividad	Preliminar			Construcción											Post Obra		
	Mes																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Gestión interinstitucional con las Administraciones Municipales																	
Reuniones Informativas																	
Visitas personalizadas																	

Anexo 2

Listado de Ocupantes Espacio Público Itagüí

Fecha año/mes/día		Nombre y Apellidos Completo		Edad	Sexo	Dirección de ocupación del espacio público	Tiempo de permanencia años/meses	Horario de atención	Día de atención	Tipología de venta	Tipo de embalaje	Clase de venta	Barrio de residencia/ Municipio	Valor Promedio de venta diario	Posee carné de la Secretaría de Gobierno del Municipio	Observaciones
25.01.16	José Velasco González López	49	M	CR. 51 x 12 SUR	3 años	3:00pm 6pm	L a Sáb.	Comida (Post.)	Kiosko (Postoban)	Esbe.	Sin foto Itagüí	28' 1er	NO	proce RIT (Registro de inscripción trib.)		
25.01.16	Wálmir de S. Trangco P.	40	M	CL 12 SUR x CR. 50	9 años	4am 9am	L a Sáb.	Copias bebidas	Carro- Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	20mil día/mes	NO			
25.01.16	Esmeralda Banda Quiroz	55	M	CL 12 SUR x CR. 50	2 años	8am 4pm	L a Sáb.	queso pan	mesa y Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	80mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación		
25.01.16	Argiro Tangipé	41	M	CL 12 SUR x CR. 50	16 años	5am 8pm	L a Sáb.	Fruta dulces	Triciclo y 2 Paradas	Semi Est.	Sin foto Itagüí	120mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación		
25.01.16	Ya. Eugenia Zapata	71	F	CR. 50 x 12 SUR	7 años	6am 6:30pm	L a Sáb.	Dulces	Carro Parasol	Semi Est.	La Raya Itagüí	70mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación		
27.01.16	José Alpafaya	54	M	CL 12 SUR x SO 66	5 años	3 a 2pm	L a V	Juicio Cocaína	Carro Parasol	Semi Est.	El Bolo Itagüí	50mil día/mes	NO			
27.01.16	Yolanda Maithe	46	F	CL 12 SUR x SO 66	6 años	4 a 3pm	L a V	Dulces cigarras	Carro Parasol	Semi Est.	El Bolo Itagüí	6mil día/mes	NO			
27.01.16	Yolanda Zapata	63	M	CL 12 SUR x CR. 50	3 años	3/2 5/2	L a V	Palitos Café	Carro Parasol	Semi Est.	La Raya Itagüí	15mil día/mes	NO			
27.01.16	José Luis Hoyos	71	M	CL 12 SUR x CR. 50	6 años	3 a 7pm	L a V	Granos Almidón	Carro Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	10mil día/mes	NO			
27.01.16	Alfonso Roldán	60	M	CL 12 SUR x CR. 50	4 años	11 a 6pm	L a V	Dulces	Carro Parasol	Semi Est.	El Portón Itagüí	30mil día/mes	NO			
27.01.16	Brigida Zapata	33	F	CR. 50 x CL 12 SUR	7 años	2:00 7:30	L a V	Churros	Carro Parasol	Semi Est.	El Portón Itagüí	40mil día/mes	NO	data' vencido 2011		
27.01.16	Josely Caño	28	F	CR. 50 x CL 12 SUR	2 años	12:00 6:30	L a V	Libros Café	Stand Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	20mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación		
27.01.16	Carlos A. Murga	32	F	CR. 50 x CL 12 SUR	3 años	11:00 7:00	L a S	Dulces cigarras	Carro Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	20mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación		
27.01.16	José Rentería O.	60	M	CL 12 SUR x CR. 50	14 años	12:00 7:00	L a S	Dulces Café	Carro Parasol	Semi Est.	Sin foto Itagüí	40mil día/mes	NO	Inscrito en EP -> prog. formación No. 507		

• Listado de Ocupantes Espacio Público Medellín

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES DE ESPACIO PÚBLICO		METROPLÚS		DGSN300-FI-APP-41										
				Versión 01										
				2015-12-14										
Tramo <u>PSM - 12 SUR</u> <u>Medellín</u>														
Fecha aa/mm/dd	Nombres y Apellidos Completos	Edad	Sexo	Dirección de ocupación del espacio público	Tiempo de permanencia años/meses	Horario de atención	Días de atención	Tipología de venta	Tipo de amoblamiento	Clase de venta	Barrio de residencia/ Municipio	Valor Promedio de venta diaria	Posee carné de la Secretaría de Gobierno del Municipio	Observaciones
24.02.16	John Fredy Cepeda	46	M	Cr. Mex y Cr. 12	20 años	5:30am 6:30pm	de 9 a 5	comestible fruta	cañete Karlo Kales	Estad.	B. Noddy Medellín	\$250mil diarios	si vincido	3122970081
"	Abraham J. Pulgar	52	M	Parque El Centro	6 meses	9:00 3:00pm	de 9 a 5	dulces pan	caño troque	Estad.	B. Ulaye Medellín	\$50mil diarios	no	3148382743 aviso de Retiro Ins
"	Adalberto Orito	41	M	Cr. Mex y Cr. 12	2 años	7:00 3:00	de 9 a 5	dulces pan	velozca carro pinto	Estad.	Guayabal Medellín	\$180mil diarios	si vincido	322-432-5274
"	Orceangel Quiviá	60	M	Cr. Mex y Cr. 12	15 años	4:00 4:00	de 9 a 5	dulces pan	chazo	Estad.	San Antonio Medellín	\$200mil diarios	si vincido	300 61478 20 - 2367767
"	David Amador Uzcátegui	26	M	Cr. Mex y Cr. 12	1 año	6:00am 10:00am	de 9 a 5	dulces pan	caño	Estad.	Guayabal Medellín	\$100mil diarios	no	301 7032146
"	Luz Estela Gilhaus	54	F	Cr. Mex y Cr. 12	10 años	5:00 2:00	de 9 a 5	cañete	Frutas y jugo dulces	Estad.	Busto Medellín	\$30mil diarios	si vincido	311 624 0342
09.03.16	Andrés Rivera	25	M	Cr. Mex y Cr. 12	1 año	4:pm a 10:30pm	de 9 a 5	dulces pan	caño latas	Estad.	San Antonio Medellín	\$80mil diarios	no	→ solicitado permiso de R.V.N